



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ANTEPROYECTO 2026

Instructivo de llenado del Formato de Derechos Humanos



OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo mandatado en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; artículo 14 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y artículo 71 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



INSTRUCCIONES GENERALES

Antes de iniciar el llenado de los formatos, es necesario tener presente las siguientes consideraciones:

a) Disponer de documentación de utilidad para el llenado de los apartados como:

- La información registrada en el apartado de Diseño, sección “Antecedentes” donde se encuentran los enfoques diferenciales de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de sus Programas presupuestarios, en el Sistema de Seguimiento a Indicadores de Desempeño y Avance Presupuestal (SSIAP), Catálogos y alineaciones de los Programas presupuestarios, Reporte Analítico.
- Documentos conceptuales, de sustento y/o de presentación de la información propuesta. (Leyes, Reglamentos, etc.)
- Productos estadísticos de sustento para identificación de la problemática y la cuantificación de poblaciones.
- Instructivo de llenado del formato de vinculación transversal.

b) Utilizar mayúsculas y minúsculas, no usar abreviaturas.

c) Atender las recomendaciones de la **Instancia Ejecutora de los Derechos Humanos (IESIDH)** sobre la redacción de las acciones específicas, a fin de identificar puntualmente las acciones que sí contribuyen al cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México.



INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

FORMATO DE VINCULACIÓN TRANSVERSAL DERECHOS HUMANOS



MARCO JURÍDICO

Derechos Humanos

- Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- Artículos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Artículo 14 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO

1. Identificación Unidad Responsable de Gasto	
1.1. Clave URG	1.2. Denominación URG



1. IDENTIFICACIÓN UNIDAD RESPONSABLE DE GASTO

1. Clave URG: La Unidad Responsable del Gasto (URG) deberá seleccionar la clave única que identifique a su Dependencia, Órganos Desconcentrado, Alcaldía, Entidad o cualquier otro Órgano o Unidad. (Seleccionado por la URG).
2. Denominación URG: Una vez seleccionada la clave del punto 1.1, el formato completará el nombre de la URG; (Llenado automático).



2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2.1. Clasificación Programática							
2.1.1. Eje	2.1.2. Subeje	2.1.3. Sub SUBEJE	2.1.4. Finalidad	2.1.5. Función	2.1.6. Sub Función	2.1.7. AI	2.1.8. Clave y denominación del Programa presupuestario



2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2.1.1 al 2.1.8 Clasificación funcional programática:

2.1.1.Eje, 2.1.2 Sub Eje, 2.1.3 Sub Subeje: Alineación con el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; (Llenado automático).

2.1.4 Finalidad, 2.1.5 Función, 2.1.6 Subfunción: Alineación con la Clasificación por objeto del gasto del clasificador CONAC.

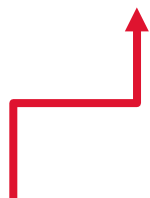
7. Actividad institucional: Alineación con la Actividad Institucional derivada de las atribuciones de las Unidades Responsables del Gasto.

8. Clave y denominación del Programa presupuestario (PP): La URG deberá seleccionar la clave del Pp que vinculará al enfoque transversal de Derechos Humanos; (Seleccionado por la URG).



2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

2.2 Identificación de Problemática y Asignación Presupuestaria	
2.2.1. Identificación de la Problemática de Derechos Humanos a la que Contribuye el Programa	2.2.2. Asignación Presupuestal Original del Pp
	\$ -



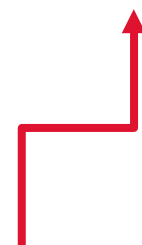
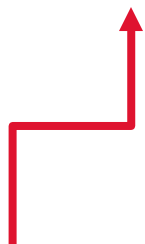
2. PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y SU CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE DIFERENCIAL

- 1. Identificación de la problemática de derechos humanos a la que contribuye el programa:** Definir la problemática identificada en materia de Derechos Humanos, y cómo mediante el Programa presupuestario, se contribuye a la solución y/o disminución de los efectos adversos sobre la población. (Llenado por la URG).
- 2. Asignación presupuestal original del pp:** La URG deberá registrar el monto total del presupuesto asignado en el anteproyecto del presupuesto al Programa presupuestario; (Llenado por la URG).



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA							
3.1. Acción(es) Específica(s) Programada(s)	3.2. Constitución Política de la Ciudad de México			3.3. Tipo de Acción	3.4. Acción Gubernamental	3.5. Identificación de Acciones	3.6. Demarcación Territorial
	3.2.1. No.	3.2.2. ID	3.2.3. Derecho				



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.1. Acción(es) Específica(s) Programada(s) : La URG deberá describir la(s) acción(es) con la(s) cual(es) se vincula al enfoque transversal derivado del problema de Derechos Humanos que atenderá, así como los bienes y servicios (componentes) y con base en esta determinación se alinea al punto 3.2. (Llenado automático).

Para el caso de acciones nuevas, distintas a las precargadas, se deberán redactar en la pestaña que acompaña el archivo del FVT, iniciando de la siguiente manera:

NUEVA_Descripción de la acción específica programada.

2. Constitución Política de la Ciudad de México.

1. ART.: Se deberá seleccionar del menú el artículo y apartado que corresponda al precepto constitucional establecido en el artículo; revisar el Catálogo de Derechos Humanos (Seleccionado por la URG).

2. Id: Una vez seleccionado el número correspondiente al artículo de la Constitución del punto 3.1.1, el formato complementará automáticamente el punto 3.1.2, tomando en cuenta que la composición del ID es la siguiente:

- Iniciales Constitución Política
- Número De Artículo Constitucional
- Letra Del Apartado Del Artículo Constitucional

En el caso de que el apartado del artículo constitucional aborde dos temáticas, estas fueron divididas y se les asignó un número al final de la nomenclatura del ID.



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Para el artículo 12, sólo cuenta con dos elementos en su composición de ID en virtud que no cuenta con apartados; (Llenado automático).

3.2.3. Derecho: Una vez seleccionado el punto 3.1.1, el formato completará la fracción 3.1.3; (Llenado automático).

3.3. Tipo de Acción: La URG seleccionará el tipo de acción que corresponda, de acuerdo con las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- Directa: Es la prestación de los bienes, servicios y apoyos que las URG brindan directamente a la población.
- Indirecta: Acción realizada al interior del Gobierno para el impulso de la sensibilización encaminado al enfoque diferencial.



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.4. Acción Gubernamental: La URG seleccionará el tipo de Acción Gubernamental que corresponda, de acuerdo a las clasificaciones siguientes; (Seleccionado por la URG).

- Programa de Desarrollo Social: Instrumentos derivados de la planificación institucional de la política social que garanticen el cumplimiento y promuevan el ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. (Seleccionado por la URG).
- Acción Social: Conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación, que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico. (Seleccionado por la URG).
- Otras Acciones: Las que no se consideren en las definiciones anteriores, (especificar el fundamento de la acción). (Seleccionado por la URG).



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.5. Identificación de Acciones: La URG deberá seleccionar el tipo de acción que corresponda, las cuales con fundamento en el artículo 3 de la Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México considera las clasificaciones siguientes, (Seleccionado por la URG):

- **Acción afirmativa:** Las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones.
- **Medida de nivelación:** Las que tienen por objeto superar o eliminar las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades a grupos de atención prioritaria.
- **Medidas de inclusión:** Las disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar actitudes y mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.
- **Otra:** acciones que vayan dirigidas a la población en general y que no contemplen medidas de inclusión, nivelación o acciones afirmativas con enfoques diferenciales para grupos de atención prioritaria.



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3.6. Demarcación Territorial: La URG deberá seleccionar en cuál de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México se aplicará la acción; (Seleccionado por la URG).

IMPORTANTE: Cuando el nivel de referenciación de la acción corresponda a todas las Alcaldías se deberá utilizar el apartado de Notas Explicativas Adicionales que contenga la desagregación específica por alcaldía. (Seleccionado por la URG).



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA							
3.7. Desagregación por Sexo		3.8. Grupo Etario	3.9. Tipo de Población	3.10. Meta física de la acción	3.11. Unidad de Medida	3.12. Presupuesto destinado a la acción con enfoque diferencial	3.13. Porcentaje que representa el presupuesto diferencial por acción con respecto al original del Pp
3.7.1. Mujeres	3.7.2. Hombres						



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

7. Desagregación por Sexo: Deberá incorporarse del principio de igualdad entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta las diferentes situaciones y necesidades reales de las que parten mujeres y hombres.

1. Mujeres: La URG deberá registrar la cuantificación total de mujeres que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

2. Hombres: La URG deberá registrar la cuantificación total de hombres que se beneficiarán con la operación de la acción mencionada; (Llenado por la URG).

8. Grupo Etario: La URG deberá señalar a qué grupo será dirigida la acción a realizar; (Seleccionado por la URG).



3. VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

9. Tipo de Población: La URG deberá señalar a qué población será dirigida la acción a realizar; (Seleccionado por la URG).

10. Meta Física de la Acción: La URG deberá registrar el bien, servicio o población que se prevé alcanzar una vez finalizado el periodo a través de la acción con enfoque diferenciado estableciendo datos cuantitativos. (Llenado por la URG).

11. Unidad de Medida: La URG deberá registrar el bien, servicio o población beneficiada con la acción. (Llenado por la URG).

12. Presupuesto Destinado a la Acción con Enfoque Diferencial: La URG deberá registrar el monto del presupuesto que se otorgará para la realización de la acción mencionada en el punto 3.2; (Llenado por la URG).

13. Porcentaje que Representa el Presupuesto Diferencial por Acción con Respecto al Original del Pp: Refiere al porcentaje que resulta del presupuesto total asignado al Programa Presupuestario comparado con el presupuesto asignado al Enfoque Transversal.



En este apartado se deberá plasmar la información adicional que la URG considere pertinente para ahondar en la explicación de las acciones orientadas para el cumplimiento del Enfoque Transversal.



4. VALIDACIÓN DEL FORMATO

Nombre, Cargo y Firma
Elaboró



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona Responsable del área Financiera u homologa.

Nombre, Cargo y Firma
Aprobó



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona titular de la Dirección General de Administración u homologo.

Nombre, Cargo y Firma
Autorizó
Responsable del Programa



En este apartado la Unidad Responsable deberá anotar el Nombre, Cargo y Firma de la persona Responsable del programa.



5. CONSIDERACIONES FINALES

- Las URG deberán realizar el llenado del Formato de Vinculación Transversal de **Derechos Humanos** para todos sus programas presupuestarios tomando como referencia las acciones del ejercicio fiscal 2025, mismas que pudieron ser mejoradas con la orientación de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos para ser incorporadas en los nuevos programas presupuestarios 2026.
- Para aquellos Programas presupuestarios que por su naturaleza no se logre la vinculación del enfoque diferenciado se deberá enviar una justificación motivada que de cuenta a la no entrega de los formatos.



CONTACTO

Con la finalidad de brindar mayor información sobre qué elementos reportar, resolver dudas concretas de las Unidades Responsables del Gasto y orientarles sobre el correcto llenado de los Formatos de vinculación transversal se pone a su disposición el contacto con el Ente Rector del Enfoque de **Derechos Humanos**.

Formato de Vinculación Transversal de **Derechos Humanos**

Lic. Mayra Arredondo Campos

Subdirectora de Orientación de Políticas en
Derechos Humanos

transversaldh.iesidh@gmail.com

Tel. 5555140610 Ext. 105



Anteproyecto de
Presupuesto de Egresos
Ciudad de México

2026



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS